

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA

DENOMINADA INTERIORICORP S.A.-

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 800,00.-

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$1.600,00

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de Mayo del año dos mil diez ante mí, **ABOGADO RENATO ESTEVEZ SAÑUDO**, Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, comparecen: **JOSE ANTONIO PATIÑO TORRES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero, Ejecutivo, por sus propios derechos; **MONICA MARIA TORRES ASSEMAN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, Tecnóloga Superior en Diseño, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe.

Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentaron una minuta y documentos que son del tenor siguiente:

MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste en la constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la sociedad Anónima que se denomina **INTERIORICORP S.A.**, los señores **JOSE ANTONIO PATIÑO TORRES** y **MONICA MARIA TORRES ASSEMAN**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la Ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.

SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**

1 **DENOMINADA INTERIORICORP S.A.: CAPITULO PRIMERO.-**

2 **DENOMINACIÓN FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**

3 **PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se denominará

4 **INTERIORICORP S.A.**, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador,

5 los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**

6 **SEGUNDO.-** La Compañía **INTERIORICORP S.A.**, tendrá por objeto

7 dedicarse a: a) Se dedicará a la exportación, importación, compra, venta,

8 distribución, fabricación, elaboración de todo tipo de sistemas de seguridad

9 electrónica, alarmas, servicios de agencia de publicidad, de marketing. Se

10 podrá dedicar al negocio de publicidad y propaganda, publica o privada, a

11 través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles

12 impresos o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el

13 futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos

14 públicos y en distintos medios de transporte, tanto para entidades publicas

15 como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y

16 promociones que estime necesario; se dedicará al diseño gráfico y

17 comunicación visual; desarrollo e implementación de campañas publicitarias y

18 de mercadeo, eventos y campañas promocionales, desarrollo de estrategias

19 de comunicación y publicitarias en Internet, campañas de entrega de volantes,

20 campañas de divulgación y convocatoria masiva, desarrollo e implementación

21 de juegos promocionales, desarrollo e implementación de presentaciones

22 multimedia, preproducción y postproducción de videos musicales

23 institucionales y comerciales para televisión, administración de

24 inventarios de material promocional, diseño y desarrollo de

25 material pop, merchandising. Podrá realizar estudios de

26 investigación, cualitativas y cuantitativas de mercadería, de

27 opinión pública, censos y estudios de organización internas con el fin de

28 aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7298731
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901943340 SOLORZANO CAMACHO HECTOR AUGUSTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/04/2010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INTERIORICORP S.A.

RESULTADO: APROBADO

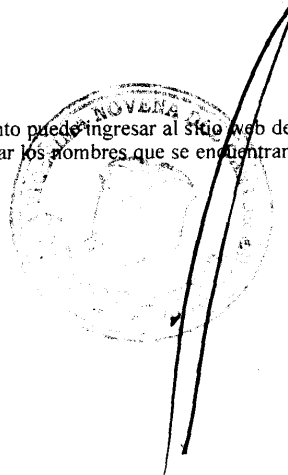
NÚMERO DE RESERVA: 7298731

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/05/2010 22:52:06

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.





1 contratan sus servicios; b) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
2 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego,
3 materiales y equipos de sistemas de riego; Transformación de materia prima
4 en productos terminados y/o elaborados; También se dedicará a la siembra,
5 cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de
6 flores, rosas, orquídeas, floricultura, etc.; c) La importación, exportación
7 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de
8 productos farmacéuticos y afines. Reparación de contenedores tanto para
9 carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la
10 importación, exportación comercialización y distribución de: toda clase de
11 juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para
12 maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de repuestos, partes y
13 piezas de automotores, equipos pesados y camineros, accesorios, lubricantes,
14 grasas, aceites, así como toda clase de combustibles, gasolina diesel, kerex,
15 gas, pudiendo instalar talleres mecánicos, aros, tubos, defensas, faros, guías,
16 radiadores, inyectores, bombas de inyección, motores de arranques, filtros de
17 aire y de combustible, carburadores, bobinas, resortes, sistemas de
18 suspensión, bombas de agua y de gasolina, dinamos, alternadores, sistemas
19 eléctricos automotrices y de equipo pesado y/o caminero, naval, de aviación,
20 fabricación de baterías o acumuladores de energía, para toda clase de
21 vehículos y equipos caminero; así como también al alquiler de toda clase de
22 vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y
23 reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos
24 pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de
25 productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; máquinas
26 fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa,
27 prenda de vestir y de indumentaria nueva, fibras tejidos, hilados y calzado y
28 las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos.

1 así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta); de aeronaves,
2 helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; De
3 aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artesanías, artículos y equipos de
4 jardinería, suministros eléctricos, casetes de audio y video, para equipos de
5 casa e industriales, discos compactos de audio, video, DVD, y equipos
6 electrónicos de reproducción, y de electrodomésticos en general, equipos de
7 audio y video, artículos del hogar (vajillas, ollas, adornos, sillas, alfombras,
8 toallas y artículos afines), artículos de ferretería, artículos de artesanía,
9 artículos de cordelería, sogas, cables, piolas, redes, cabos, artículos de
10 deporte y atletismo, artículos de juguetería y de librería, instrumentos de
11 música; madera en toda sus modalidades procesadas; joyas y artículos
12 conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,
13 bebidas gaseosas y no gaseosas jugos frutas, refrescos solubles, gelatinas,
14 hielo de agua dulce o salada en todas sus formas, tales como maquetas,
15 Cubitos escamas, tubos mieles naturales, agua de mesa, purificación,
16 filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas; Productos
17 químicos industriales, desinfectantes, materia activa o compuestos, para la
18 rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y
19 aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero,
20 papelería y útiles de oficina, artículos de bazar, relojería y ropa confeccionada
21 en general, artículos de lencería, bisutería, zapatos, perfumes, talcos,
22 lociones, cremas, productos de confitería, productos de vidrio y cristal
23 aparatos de relojería, sus partes y accesorios; También se podrá dedicar a la
24 importación, exportación, comercialización y distribución de: material
25 refractario, materiales y equipos electrónicos, maquinarias y equipos para
26 centrales termoeléctricas, equipos y suministros de seguridad industrial; de
27 toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de
28 insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial;



1 de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia metalmecánica
2 y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos;
3 herramientas mecánicas y metalmecánica; también se dedicará
4 agenciamiento y representación de compañías, consorcios y Agencias
5 Nacionales o Extranjeras, importación, distribución, comercialización, compra
6 y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y
7 accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación
8 de Empresas o Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o
9 Extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones Portuarias; A la
10 consolidación y desconsolidación de carga y tramites aduaneros; así mismo a
11 la prestación de servicios portuarios y aduaneros; d) Servicios de asesoría
12 financiera, legal, técnico administrativo a empresas de distinto tipo en
13 cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades, mediante la
14 elaboración de estudios, proyectos y programas. Así mismo podrá dedicarse a
15 proporcionar servicio de asesoría en otras áreas como jurídica, económica,
16 informática, administrativa, contable, inmobiliario, financiero, investigaciones
17 de mercado, ofreciendo a sus clientes una asesoría integral, a la elaboración y
18 promoción de proyectos de inversión, estudios contables financieros, de
19 instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales,
20 mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnicas de
21 contabilidad, auditoria externas; e) A la organización de seminarios, charlas,
22 coloquios, talleres, conferencias, y cursos de preparación y actualización en
23 diversos temas empresariales para el público en general, ya sea a través de
24 su personal o a través de otros profesionales contratados, convenciones de
25 toda índole, hablados, grabados y escritos, Se dedicará a la asesoría,
26 capacitación/formación, gestión y producción de congresos, ferias y eventos
27 nacionales e internacionales; mercadeo, comunicación corporativa, relaciones
28 públicas, protocolo; diseño, fabricación y montaje de stands, display y

1 exhibidores; f) Ejercer la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
2 mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
3 jurídicas; g) Realizar por cuenta propia o de terceros, estudios, proyectos,
4 diseño, planificación arquitectónica y desarrollo de obras y servicios relativos
5 a urbanización y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura,
6 eléctricas y sistemas de comunicación de carácter pública y privada:
7 Administración, comercialización y venta de cualquier tipo de propiedades
8 urbanas y rurales, propios o ajenas, de personas naturales o jurídicas;
9 edificación, permuta corretaje, administración, agenciamiento, explotación, y
10 anticresis comprar, vender, hipotecar y constituir, enajenar, trasladar o adquirir
11 cualquier tipo de derecho real o personal sobre inmuebles, urbanos y rurales
12 dentro o fuera del país; inclusive las comprendidas bajo el régimen de
13 propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliario,
14 fraccionamiento y posterior lote o parcelas destinadas a viviendas,
15 urbanización clubes de campos; ejercer dentro o fuera del país
16 consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos; La actividad de la
17 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
18 construcción de toda clase de edificio, centros comerciales, residenciales,
19 condominios y galpones industriales junto al diseño construcción,
20 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
21 arquitectónicas y urbanísticas. A realizar proyectos y fiscalización de
22 decoraciones e interiores y fiscalización de proyectos eléctricos e
23 hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería de vialidad,
24 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar,
25 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción de
26 todo tipo de obras, sean a través de contrataciones directas, e
27 indirectas de estructura metálicas o de inmuebles, condominios
28 urbanizaciones. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 capacidad, jurídica, pudiendo ejecutar los actos y contratos y
2 operaciones relacionadas con su objeto social; pudiendo intervenir. El
3 diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier
4 clase de obras arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de proyectos,
5 realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores a la
6 elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y modulares de
7 todo tipo; h) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas
8 de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de
9 laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
10 extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los
11 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en
12 asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el empaque,
13 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos
14 del mar; i) La representación de empresas comerciales agropecuarias,
15 industriales, y de la mediana y pequeña industria y artesanía, nacionales,
16 internacionales y aéreas; j) Dedicarse a la actividad ganadera, apícola, avícola
17 y agrícola, en todas sus fases tales como cría, cultivo, riego, extracción,
18 procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a la
19 comercialización y procesamiento de dichos productos así como su carne,
20 leche, cuero y demás, para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de
21 faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y comercialización
22 en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier
23 clase de maquinarias, equipos, insecticidas, fungicidas, plaguicidas y productos
24 químicos/veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades.
25 Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón,
26 café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados
27 y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición,
28 cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. Así mismo

1 se podrá dedicar a la exportación, importación, distribución y comercialización
2 de los productos del agro en general al por mayor y menor tales como:
3 banano, azúcar, maíz, trigo, sorgo, palmito, lenteja, aceite, arveja, fréjol,
4 lenteja, avena, sal, arroz, y toda clase productos en conservas, atún, sardina,
5 carne, pollo, etc.; fabricación, distribución y venta al detalle de productos de
6 confitería, snacks, productos de cuidado y limpieza personal y del hogar; k)
7 Importación de Equipos Médicos, Textos Médicos, Productos Naturales, de
8 belleza, dietéticas, nutritivos, y genéricos. Venta y compra de aparatos
9 médicos y estáticos. Asesoramiento para instituciones públicas y privadas
10 Audiencias Médicas y Estéticas, a la importación de productos naturales y
11 homeopáticos. Instalación explotación y administración de supermercados,
12 minimarket, tiendas populares, para la venta de los mismos al por mayor y
13 menor pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica
14 relacionada a este campo; l) Se podrá dedicar a la asesoría ambiental,
15 manejo, construcción, mantenimientos e instalación de plantas para
16 soluciones ambientales; ll) Se dedicará a la instalación desarrollo y
17 explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios e
18 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la
19 ciencia médicas. Se dedicará a la reparación de laboratorios y compañías o
20 distribución de toda clase de productos sean estos nacionales o extranjeros
21 dentro de las permitidas por las leyes del Ecuador, m) Se dedicará a la
22 importación, exportación, comercialización y distribución de equipos de
23 computación e impresoras, sus repuestos y accesorios, cartuchos de
24 impresoras, a las funciones propias de la informática, esto es, las diversas
25 técnicas y actividades relacionadas con el tratamiento de la información,
26 sistemas operativos, la computadora y sus anexos, base de datos, sistemas
27 de redes interconectadas a fin de acceder a la información y a la interrelación
28 entre distintos sistemas de computación, locales, nacionales y



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 multinacionales, dentro del cual se podrán elaborar programas, planes,
2 anteproyectos, proyectos, diseños, cálculos y estudios, a la prestación de
3 servicios, asesoramiento técnico y procesamiento de datos, mediante la
4 utilización de los sistemas informáticos y de Internet para su aplicación en
5 comercios, industrias, plantas, fábricas, en todas sus áreas, contables, de
6 manejo de personal, de facturación de control estadístico, de precios y de
7 mercancías y desarrollo de los negocios y su administración de anuncios
8 publicitarios, almacenamientos de información, de diseño, graficación y
9 procesamiento de datos; todo tipo de programas, así como programas
10 desarrollados por la compañía o por terceras personas, sean estas naturales o
11 jurídicas; reparar computadoras, compatibles y clones al igual que periféricos
12 conectados a los mismos, como impresoras, monitores, teclados, drive, discos
13 duros, fuentes de poder, de todas las marcas y modelos; reparación de
14 equipos para protección de sistemas de computación, es decir reguladores de
15 voltaje, UPS, EPS, de todas las marcas y capacidades; capacitar, entrenar,
16 preparar y adiestrar personal en los distintos lenguajes de programación,
17 mediante cursos o seminarios de Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser una
18 compañía integrada por ingenieros eléctricos y de sistemas, está en
19 capacidad de investigar y resolver problemas inherentes a dichas
20 profesiones como son diseños e instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto
21 residenciales como industriales, para centros de cómputo e instalaciones de
22 cableado estructurado; Repuestos y componentes de redes de
23 comunicaciones en informática; desarrollo y diseños de software, al desarrollo,
24 diseño, asesoría, administración y capacitación de: E-business, E-commerce,
25 páginas Web; alquiler de equipos de audio, video y computación; n) Se
26 dedicará al envasamiento de todo tipo de artículos de consumo humano, tales
27 como aceites, bebidas y/o granos, ya sea en forma de sachets y/o envases
28 plásticos o poliuretano; ñ) Promoción turística, promoción de negocios,

1 intercambio comercial, publicidad, promoción de exportaciones, importaciones
2 y todo los demás que siendo legítimos usando como medio la red de Internet y
3 la tecnología disponible pueden ser explotados de acuerdo a las leyes
4 ecuatorianas y el derecho internacional privado; o) Fomentar y desarrollar el
5 turismo nacional e internacional: operadoras de turismo, mediante la
6 instalación y administración de agencia de viajes (receptivas y emisor), centro
7 de masajes, spa, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,
8 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
9 recreación; p) Importación, desarrollo, fabricación, venta, exportación, alquiler,
10 instalación de programas de computación; q) Todo servicio legalmente
11 permitido en el ámbito de telecomunicaciones, incluyendo el transporte de
12 datos e información en forma de voz, textos e imágenes, sean analógicas o
13 digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga
14 distancia; Montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y
15 públicas de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de
16 telecomunicaciones, aquellos que proporcionan a terceros la capacidad
17 necesarias para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red
18 especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes
19 conmutadas o no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en
20 telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor agregados
21 aquellos que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la
22 adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus
23 abonados servicios que transforman el contenido de la información
24 transmitida, esta información puede incluir un cambio neto entre puntos
25 extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información
26 también se incluye entre los servicios de valor agregado el almacenaje y
27 retransmisión posterior de la información y la interacción con base de datos r)
28 Prestación de demás servicios de telecomunicaciones e informática conforme

1 a las disposiciones legales que sean aplicables tales como servicios finales de
2 telefonía, telefonía fija, discado directo internacional, venta de tarjetas
3 telefónicas prepagadas; Intermediación entre empresas operadoras de
4 telecomunicaciones internacionales y operadores nacionales, manejos de
5 corresponsalías, distribución y reventa de canales satélites y capacidad de
6 transmisión de cables submarinos; a la explotación de la telefonía local y de
7 larga distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía celular,
8 telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción,
9 radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en
10 base de nuevas tecnologías;; s) Se dedicará a la revisión y emisión de
11 boletos, chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y
12 Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y
13 Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos meteorológicos,
14 Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; t) La explotación total y
15 en todas sus fases de los servicios de mantenimiento, limpieza y aseo,
16 aspirada, desmanchada, lavada y secada de: pisos, alfombras, ventanas,
17 puertas interiores y exteriores, sanitarios, lavaderos, acondicionadores de
18 aires; limpieza y lavado de ropa en todas sus formas así como importar y
19 comercializar toda clase de maquinarias, equipos y accesorios relacionados
20 con esta actividad. La importación, exportación, compra, venta,
21 representación, comercialización y distribución de desinfectantes, equipos y
22 repuestos relacionados con el hogar y el sector empresarial; u) Se dedicará a
23 la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales;
24 v) Exportación, importación, fabricación y manufactura, distribución,
25 comercialización de la impresión, edición, producción, de todo tipo de material
26 y contenido de carácter musical, artístico, científico y cultural a través de todo
27 tipo de discos o formatos análogos o digitales, fonogramas, videogramas,
28 software, programas lógicos de computador, libros impresos, audiovisuales,

1 reproducciones fonoelectricas. La explotaci3n de derechos de autor mediante
2 cesi3n, administraci3n, licencia o cualquier otra forma de explotaci3n de obras
3 musicales, cientificas y culturales en general a trav3s de cualquier forma
4 contractual, desarrollar y ejecutar proyectos afines en todo el territorio
5 nacional o fuera del pa3s; w) Se dedicar3 a ediciones de toda clase de textos,
6 libros, revistas y publicaciones; x) La importaci3n y exportaci3n de toda clase
7 de alimentos sea en su forma natural o en forma procesada; a fabricar y
8 comercializar envases pl3sticos; y) Importaci3n, venta, fabricaci3n,
9 exportaci3n de centrales telef3nicas, equipos de telecomunicaciones, sistema
10 de radio enlace, suministro de bater3as y motores generadores para sistemas
11 de telecomunicaciones; instalaci3n, pruebas y mantenimiento de centrales
12 telef3nicas as3 como estad3sticas, trafico telef3nico y calidad de servicio;
13 instalaci3n, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace bater3as
14 y motores generadores, construcci3n, mantenimiento y fiscalizaci3n de
15 sistemas de redes telef3nicas; construcci3n, mantenimiento y fiscalizaci3n de
16 canalizaci3n telef3nica, a la compra, venta, distribuci3n, reparaci3n,
17 consignaci3n de tel3fonos Celulares; La planificaci3n estudios, dise3os,
18 construcci3n, reparaci3n y mantenimiento de redes el3ctricas y telef3nicas as3
19 como de construcciones civiles subterr3neas y/o centrales telef3nicas;
20 Ejecuci3n t3cnica de obras el3ctricas en alta, baja media tensi3n y auxiliares
21 de protecci3n el3ctrica sean estos dispositivos para iluminaci3n en general,
22 maquinarias, materiales el3ctricos y todo accesorios e insumo que de utilicen
23 en el mantenimiento y rebobinado de motores generadores y transformadores
24 como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes. Asesor3a, fiscalizaci3n,
25 instalaci3n, operaci3n y prestaci3n de servicios de telecomunicaciones, de
26 todo tipo de redes de telecomunicaciones y de todo tipo de tecnolog3a de
27 telecomunicaciones. z) Para cumplir con su objeto social la compa3a podr3
28 emprender, desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de actividad comercial



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 lícita permitida por las leyes de la libre competencia que en cualquier forma
2 estén relacionadas con labores comerciales o de servicios; adquirir derechos,
3 contraer obligaciones, celebrar convenios de asistencia o cooperación
4 técnica, económica o administrativa, ejecutar todo tipo de actos y contratos
5 con personas naturales o jurídicas del país o del exterior; adquirir obligaciones
6 o créditos necesarios para el normal funcionamiento y efectuar todo tipo de
7 inversiones permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
8 mismo- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta
9 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contará a partir de la fecha de
10 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-**
11 El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá
12 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
13 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**
14 **ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL**
15 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el
16 Capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
17 **UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
18 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por
19 resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
20 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y
21 serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
22 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
23 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación
24 efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
25 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez
26 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
27 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al
28 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o

1 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
2 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en
3 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas
4 generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotaran en el Libro de
5 Acciones y Accionistas donde se registraran también los traspasos de dominio
6 o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá
7 los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente
8 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados
9 provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la
10 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los
11 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO**
12 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la
13 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
14 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la ley de Compañías.-
15 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
16 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
17 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La
18 administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del
19 Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
20 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La junta General la componen los
21 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO**
22 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro
23 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
24 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente
25 General a los accionistas por la prensa en uno de los periódicos de mayor
26 circulación en el domicilio principal de la Sociedad con ocho días de
27 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
28 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO**

1 **SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
2 previo la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o
3 a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
4 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas
5 en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para
6 constituir quórum en la junta general, se requiere si se trata de primera
7 convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por
8 lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
9 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
10 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con
11 el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-**
12 Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
13 representantes acreditados mediante carta poder.- **ARTICULO DÉCIMO**
14 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum,
15 se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.
16 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y
17 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades liquidas, constitución de
18 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las
19 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los
20 estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
21 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
22 nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc. **ARTICULO**
23 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
24 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
25 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la
26 junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
27 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
28 estatutos, exigieren una mayor proporción, a las resoluciones de la Junta

1 \General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
2 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
3 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario redacte
4 un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de
5 que dicha acta- resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
6 resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas
7 de la junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General -
8 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán
9 de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
10 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si
11 se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
12 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-
13 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o
14 extraordinaria pueda acordar validamente la transformación, la fusión, la
15 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
16 proceso de liquidación, la liquidación y en general, cualquier modificación de
17 los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en
18 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
19 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido,
20 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
21 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
22 reunión, ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se
23 constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver, uno o más
24 de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos particulares en
25 la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
26 atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al
27 Presidente, y al Gerente General de la Compañía, quienes duraran cinco años
28 en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)



- 1 Elegir uno o más comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; c)
- 2 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
- 3 informe del Comisario en la forma establecida en artículo doscientos setenta y
- 4 \ nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución
- 5 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
- 6 social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen,
- 7 a cualquier título de los bienes inmueble de propiedad de la compañía; g)
- 8 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del
- 9 \ plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h)
- 10 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan
- 11 a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver
- 12 los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
- 13 \ reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son
- 14 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
- 15 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- 16 b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
- 17 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
- 18 \ ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en
- 19 estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
- 20 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas
- 21 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
- 22 \ mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo
- 23 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
- 24 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales
- 25 y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso,
- 26 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir
- 27 \ las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervisar la
- 28 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena

1 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los
2 estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la
3 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Junta General de
4 Accionistas nombrará el o los Comisarios, el cual podrá ser una persona
5 extraña a la compañía. Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, los
6 dispuestos en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
7 **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La compañía se
8 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal caso,
9 entrara en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
10 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
11 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: El
12 señor Abogado **JOSE ANTONIO PATIÑO TORRES** ha suscrito setecientas
13 noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
14 Estados Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad de ciento
15 noventa y nueve dólares setenta y cinco centavos de dólar de los Estados
16 Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor de
17 cada una de las acciones por el suscritas; y, la señora **MONICA MARIA**
18 **TORRES ASSEMANY**, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de Un
19 Dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad de
20 veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América,
21 correspondiente al veinticinco por ciento del valor de la acción por el suscrita.
22 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se
23 adjunta a la presente escritura.- Los accionistas pagaran el setenta y cinco por
24 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de
25 dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente
26 autorizado el Abogado Héctor Solórzano Camacho, para realizar todas las
27 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el registro de
28 esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes.

RUC: 0990379617001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001HKC012006-8

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación INTERIORICORP S.A. XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
PATINO TORRES JOSE ANTONIO	\$199.75
TORRES ASSEMAN Y MONICA MARIA	\$0.25
TOTAL	\$200.00

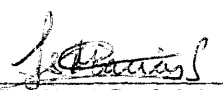
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

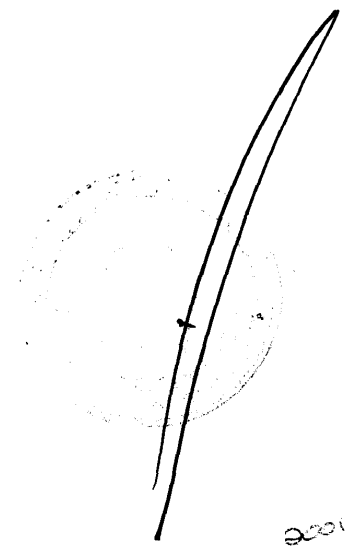
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 14 DE MAYO DE 2010

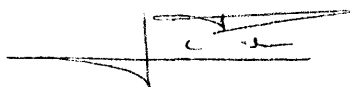

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



2001

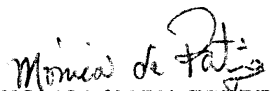

DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 Anteponga y agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias
2 para el perfeccionamiento y validez de esta escritura.- (Firmado ilegible).
3 Abogado Héctor Solórzano Camacho, Registro número ocho mil
4 cuatrocientos ochenta y ocho – Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta que queda
5 elevada a escritura pública).- **ES COPIA.**- Se agregan los documentos
6 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de
7 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y tres, de veintidós
8 de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
9 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta
10 y cinco.- Por tanto, Los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la
11 minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz,
12 de principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad de
13 acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

14 
15
16 **JOSE ANTONIO PATIÑO TORRES**

17 **C.C. 091374439-7**

18 **C.V. 209-0012**

19
20 
21 **MONICA MARIA TORRES ASSEMANY**

22 **C.C. 090501271-2**

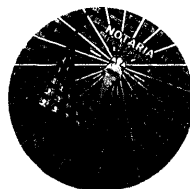
23 **C.V. 143-0020**

24
25 
26 **EL NOTARIO**



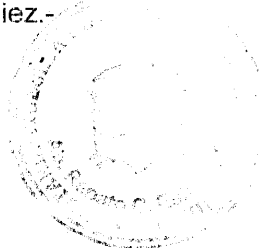
1 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
2 CUARTA CERTIFICADA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN
3 LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU
4 CELEBRACIÓN.-

5
6
7 *David E. P. P.*
8 NOTARIO PÚBLICO
9



10
11
12
13
14
15
16
17 **RAZON:** Siento como tal, que al margen de la matriz de la Escritura
18 pública de constitución de la compañía **INTERIORICORP S.A.**,
19 celebrada ante mí el día diecisiete de Mayo del dos mil diez, he
20 tomado nota de su Aprobación mediante Resolución número
21 **SC.IJ.DJC.G.UNO CERO. CERO CERO CERO TRES CUATRO**
22 **UNO CINCO** con fecha veintisiete de Mayo del dos mil diez,
23 aprobado por el Subdirector Jurídico de Compañías.
24 Guayaquil, veintisiete de Mayo del dos mil diez.-

25
26
27
28 *David E. P. P.*
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 27.961
FECHA DE REPERTORIO: 10/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha diez de Junio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0003415, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 27 de Mayo del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **INTERIORICORP S.A.**, de fojas 56.809 a 56.832, Registro Mercantil número 10.703. -

ORDEN: 27961



S

REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0031139

Guayaquil,
28 DIC 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INTERIORICORP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL